

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	0
PETENTE:	LUIS ENRIQUE PADILLA
TIPO DE RESPUESTA:	General (X) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20251020025883/17/10/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030041800/28/10/2025
Fecha de fijación:	11/11/2025
Fecha de desfijación:	18/11/2025
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CE7214

Cúcuta, 28 de octubre de 2025

Señor

LUIS ENRIQUE PADILLA

Dirección: Avenida 7ª 15BS-38 barrio Nazareth
Los Patios, Norte de Santander

20251030041800

Asunto: Respuesta al radicado 20251020025883 de fecha 17/10/2025

Número de expediente: 202515362

Estimado señor Luis,

Para CENS es muy importante escuchar las necesidades de sus clientes y usuarios. Las atendemos con toda la responsabilidad que merecen quienes son la razón de ser de esta empresa.

Le contamos que, con el objetivo de garantizarle sus derechos, enmarcados en la normatividad vigente, El Tecnólogo D – Canal Escrito de CENS S.A. E.S.P., en uso de las facultades concedidas en la ley 142 de 1994 y decisión empresarial número 7280-029-2015, luego de haber realizado un análisis detallado de su caso, expone lo siguiente:

El señor Tito Andrés Bonilla Castiblanco, presentó en CENS S.A. E.S.P., un escrito el 17/10/2025, radicado con el número 20251020025883, en el que, obrando como director de servicios públicos, realiza traslado por competencias respecto a la solicitud del señor Luis Enrique Padilla, quien solicita obtener servicio de energía para la dirección AV 7 15BS- 38 barrio Nazareth del municipio de Los Patios.

Teniendo en cuenta lo anterior y para dar una solución de fondo a su petición le informamos que, para obtener el servicio de energía eléctrica, de acuerdo con la circular CREG 001 del 2023, para realizar la instalación del servicio de energía, el usuario debe realizar el trámite de solicitud de dicho servicio y presentar la siguiente documentación.

El solicitante puede, opcionalmente, diligenciar el formato Solicitud del servicio o en su defecto, aportar toda la información solicitada en dichos formatos al momento de gestionar la solicitud. La información solicitada en la Plantilla Solicitud del Servicio es:

- Datos del solicitante: Nombre o razón social, indicar tipo de persona (natural o jurídica), número de identificación, teléfono, celular, email, dirección de correspondencia, municipio e indicar si acepta la respuesta vía correo electrónico.
- Datos del suscriptor (en caso de ser el mismo solicitante no es requerido diligenciar): Nombre o razón social, indicar tipo de persona (natural o jurídica), número de identificación, teléfono, celular, email, dirección de correspondencia, municipio e indicar si acepta la respuesta vía correo electrónico.

- Datos del predio: Dirección de la instalación que solicita el servicio, municipio, departamento, indicar si es urbana/rural, barrio o vereda, indicaciones para el acceso al predio o en caso de ser necesario la ubicación georreferenciada WGS 84.
- Información adicional: Indicar el tipo de uso, de solicitud, de servicio, estrato socioeconómico, carga requerida en kVA, nivel de tensión, cantidad de cuentas, distancia en metros al punto de conexión más cercano e indicar las respectivas observaciones de la solicitud y si acepta el tratamiento de datos personales.

Además, se deben aportar los siguientes documentos requeridos:

- Documentos necesarios para la Identificación:
 - Presentar la cédula original en ventanilla o fotocopia de la cédula si es por escrito, del propietario.
 - Si es delegado presentar adicional autorización debidamente firmada (sin notaría) por parte del propietario, con copia de la cédula de ciudadanía del delegado.
 - Para personal extranjero, debe presentar cédula de extranjería.
- Identificación del inmueble:
 - Presentar número de usuario o número del medidor vecino debe ser pospago (convencional) para este caso.
 - Cualquier documento en el cual figure la nomenclatura impuesto predial, o licencia de construcción, escritura o compraventa, certificado de tradición y libertad (no mayor a un mes), así como la ficha o cédula catastral del inmueble.
 - Si en las consultas previas no se identifica el título mediante el cual habita o utiliza de modo permanente el inmueble, podrá utilizar la Plantilla declaración jurada de uso de inmueble.
 - El inmueble no debe estar debajo de líneas de transmisión o de distribución, ni en zonas de alto riesgo, ni en zonas protegidas ambientalmente, debe cumplir con lo dispuesto en la Ley 1228 de 2008 y la Ley 76 de 1920 de Retiro de vías férreas.
 - Declaración de Cumplimiento del RETIE actualizada (del electricista) firmada por el responsable directo de la construcción o de la dirección de la construcción de la Instalación eléctrica.
 - El diagrama unifilar de la instalación deberá ir al respaldo de la Declaración cumplimiento del RETIE.
 - Copia de la matrícula del electricista
- Se debe tener en cuenta que el profesional que firma la declaración de cumplimiento RETIE, debe cumplir con lo siguiente:

- Técnicos electricistas (debe estar registrado en el CONTE).
 - Tecnólogos electricistas o electromecánicos (debe estar registrado en CONATEL, si la matrícula se expidió después del 2010 se deberá entregar copia en físico).
 - Ingenieros electricistas, electromecánicos, de distribución y redes eléctricas (deben estar registrados en ACIEM o Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones a Fines).
- Se requiere dictamen de inspección:
 - Para las reformas que involucren la instalación de transformador.
 - Las instalaciones que involucren más de 4 cuentas de energía, correspondientes al mismo permiso o licencia de construcción, así su capacidad instalable individual sea inferior a los 10 kVA.
 - Para instalaciones residenciales, comerciales y oficiales con capacidad instalable mayor a 10 kVA, e instalaciones industriales que superen los 20 kVA instalables.
 - Aquellas instalaciones eléctricas que requieran dictamen de inspección de acuerdo con lo estipulado en el RETIE.
 - En caso de que el usuario suministre el medidor, debe contar con lo siguiente:
 - Factura de Compra del Medidor
 - Certificado de calibración emitido por laboratorio acreditado, cumpliendo con lo exigido en la norma NTC 4856 (aplica para todos los medidores).
 - Foto del medidor
 - El medidor debe tener una corriente máxima (100) A y no deben exceder este valor.

Igualmente es importante advertir que la solicitud de conexión estará sometida a una primera visita de inspección y/o revisión en terreno para evidenciar el cumplimiento de los requisitos técnicos requeridos para su aprobación y conexión final, por lo que la instalación eléctrica deberá estar culminada, y la información suministrada debe ser clara y legible, la cual podrá presentar en los canales de atención presencial o escrito de nuestra empresa o a través del correo cens@cens.com.co

Referente al costo, es consecuente con los materiales empleados en terreno al momento de la instalación y/o aprobación, adicional al costo de la revisión que se encuentre vigente en el Listado de Servicios Adicionales, el cual puede verificar en nuestra página web de CENS en el siguiente enlace: <https://www.cens.com.co/servicios-adicionales>.

Si desea información adicional o reportar una falla en la prestación del servicio con gusto le atenderemos a través de nuestra línea 018000414115. De igual manera, puede contactarnos a

través de nuestro Asesor Virtual ingresando a www.cens.com.co, dando clic al botón Servicios en línea y eligiendo la opción Asesor Virtual, un sistema más rápido oportuno y eficiente, creado pensando en la comodidad de nuestros clientes

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos para brindarle el acompañamiento necesario en la gestión de su solicitud.

Cordialmente,



EDINSON ANDRES AFANADOR VALERO
TECNOLOGO D CANAL ESCRITO